## **LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1947**

**CAMINO** .--- Los fondos de la testamentaria de la Marquesa del Mérito, se destinan a la construcción del de La Palca Cotagaita..

## **ENRIQUE HERTZOG** G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL H. CONGRESO NACIONAL

**DECRETA**: Artículo 10 .--- Los fondos provenientes del impuesto a la testamentaria de la Marquesa del Mérito que ascienden a la suma de tres millones setecientos diez y ocho mil setecientos ochenta y tres bolivianos (Bs. 3.718.783.---), y que se encuentran depositados en cuenta de la Dirección General de Vialidad, se destinan en su totalidad a la construcción del camino La Palca (Cinti) -- Cotagaita y el ensanche y estabilización del camino Cotagaita –Tupiza ; el remanente se empleara en la estabilización del camino Cotagaita – Vitichi.

Artículo 2º.--- La construcción del mencionado camino se efectuará por la Dirección General de Vialidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 3 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .—P. Saucedo Barberí, Senador Secretario, .--- P. Montaño, Diputado Secretario.----A. Camacho Pórcel Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog G. .--- C. Guachalla.